

**CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN “DESARROLLO Y ASISTENCIA” PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DOMICILIARIO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS CUIDADORES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y EL AISLAMIENTO SOCIAL**

En Madrid, 5 de septiembre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Marta María Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, en ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 3.1.8 y 3.1.9 del Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

De otra parte, D. José Antonio Sánchez Magdaleno, con NIF 06519253H, Presidente y representante legal de la Fundación Desarrollo y Asistencia, con domicilio en calle Artistas 2, 5<sup>o</sup>- 28020 de Madrid y NIF G82215583, según consta en escritura pública de apoderamiento a su favor otorgada ante el Notario de Madrid, D. Vicente Guaita, el día 10 de marzo de 2015 con el número 270 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimación con la que intervienen para la formalización del presente documento y, en su virtud,

**EXPONEN**

Que las partes firmantes están interesadas en el desarrollo de un programa de atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad social buscando su mejor calidad de vida mediante el acompañamiento en el domicilio.

Actualmente, en nuestra ciudad hay 647.660 personas mayores de 65 años y de ellas, un 24,35% (157.764 personas) viven solas (datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de enero de 2016). Aunque no siempre vivir solo significa sentirse solo, sí que va aparejado en muchas ocasiones y es un hecho constatado que la soledad prolongada tiene efectos perjudiciales para la salud física y mental de las personas.

Por otro lado, no pocas personas mayores se encuentran necesitadas de cuidados por problemas funcionales o cognitivos, cuidados que son prestados

en el seno familiar causando con frecuencia situaciones de sobrecarga y estrés que pueden constituir un factor de riesgo de trato inadecuado.

El Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo desarrolla actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de los madrileños y a lograr su bienestar individual y familiar. El Plan de Derechos Humanos de la ciudad de Madrid, el proceso impulsado por la OMS de hacer de Madrid una ciudad más amigable con las personas mayores y el proyecto de Madrid ciudad de los cuidados, son claros ejemplos. En todas ellas se incorpora la colaboración de la ciudadanía y el tercer sector como muy relevantes.

A la Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales le corresponde, entre otras competencias, la de diseñar y proponer programas y servicios para las personas mayores, en especial los referidos al mantenimiento de la persona mayor en su propio hogar todo el tiempo posible y los que tienen por objeto el apoyo a las familias que cuidan de sus mayores.

Una de las líneas transversales de atención es la destinada a la detección y atención de personas vulnerables, en riesgo de aislamiento, negligencia o maltrato, para lo cual cuenta entre otros recursos con la denominada "mesa de vulnerabilidad", donde se recogen y estudian numerosos casos de personas mayores en riesgo, atendidos por diferentes servicios municipales.

Es también una función propia, el fomento de la participación social, la promoción del envejecimiento activo y de las relaciones intergeneracionales. Por ello, se considera fundamental la realización de acciones voluntarias, cualquiera que sea el campo en el que se desarrollen.

Cuando la iniciativa social se centra en las personas mayores como beneficiarias de la acción voluntaria llevada a cabo por otras personas mayores ambos objetivos, atención a las necesidades y promoción del envejecimiento activo, se ven cumplidos. En el caso de los jóvenes voluntarios son las relaciones intergeneracionales las fortalecidas.

El rigor metodológico y la existencia de unos principios que garanticen el respeto a los beneficiarios y el crecimiento personal de la persona voluntaria han de ser la guía de cualquier intervención desde el voluntariado, algo que se consigue mediante cauces de participación efectivos, entre los que se cuentan las entidades socio-voluntarias, que potencian la formación de sus voluntarios y voluntarias.

Desarrollo y Asistencia es una ONG capaz de desarrollar un programa como el que se pretende dado que tiene una larga trayectoria de voluntariado y que cuenta con **2.073 personas** voluntarias que trabajan en el ámbito de la Comunidad de Madrid en programas de acompañamiento a personas que se

encuentran en situación de necesidad por soledad, enfermedad, marginación, discapacidad u otras causas.

Que tanto para el desarrollo del programa como para su posible y ulterior continuidad, las partes firmantes acuerdan este convenio de subvención nominativa de acuerdo con las siguientes cláusulas:

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la concesión de una subvención nominativa para el desarrollo de un programa de voluntariado domiciliario dirigido a personas mayores y sus cuidadores para la prevención del maltrato y el aislamiento social con dos objetivos principales:

1. Atender, mediante el acompañamiento en el domicilio, a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad social y sus cuidadores.
2. Promover la incorporación de la iniciativa social y del voluntariado de personas mayores bien formadas, en la atención a las personas mayores.

### Segunda.- Compromisos de Desarrollo y Asistencia

La Fundación Desarrollo y Asistencia se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Divulgar el programa a través de diferentes medios a su alcance y en especial su página web "desarrolloyasistencia.org".
- Difundir el programa al interno de la asociación para realizar la captación necesaria de personas voluntarias.
- Atender a las personas mayores en situación de especial vulnerabilidad que se les deriven desde los Servicios Sociales municipales, con rigor metodológico y de acuerdo a los principios éticos asumidos.
- Notificar al Ayuntamiento de Madrid los casos detectados por otras vías diferentes de los Servicios Sociales municipales.
- Seleccionar a las personas voluntarias más adecuadas para el correcto

desempeño de sus tareas, formarlas en la medida necesaria y hacer un seguimiento de su labor con el fin de maximizar los beneficios de la acción voluntaria tanto para las personas beneficiarias como para el propio voluntariado.


### **Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Madrid**

El Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

- Divulgar el programa a través de los medios a su alcance, como la página web municipal "madrid.es".
- Realizar las acciones de difusión del programa entre los profesionales que trabajan en la atención de personas mayores, siendo de especial interés, pero no único, la Red de Servicios Sociales municipales por su capacidad de detectar posibles beneficiarios.
- Derivar a la entidad Desarrollo y Asistencia las personas consideradas susceptibles de beneficiarse del programa, tanto desde los Centros de Servicios Sociales municipales como desde la "mesa de vulnerabilidad".
- Participar en la formación de las personas voluntarias en lo relativo a la atención a la vulnerabilidad y a los diferentes programas o servicios que facilitan la permanencia en domicilio.



### **Cuarta.- Personal**



No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que Desarrollo y Asistencia destine a la ejecución del programa de voluntariado domiciliario dirigido a personas mayores y sus cuidadores para la prevención del maltrato y el aislamiento social y el Ayuntamiento de Madrid.

### **Quinta.- Aportación económica municipal**

La aportación económica municipal para el desarrollo del presente convenio asciende a un total de 15.000 euros, correspondiendo la subvención prevista nominativamente en el Anexo IV del Presupuesto Municipal vigente y se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/480.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del presupuesto previsto para el ejercicio 2017, y se hará efectiva tras la firma del presente convenio.

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2017, de conformidad con el artículo 23.2.a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OBRS), y el artículo 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

### **Sexta- Forma de pago**

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará, en un solo pago por importe de 15.000 euros, a realizar tras la firma del convenio **al número de cuenta ES36 0049 1892 67 6913263285**.

La Fundación Desarrollo y Asistencia queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (artículo, 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 22.1.b) de la OBRS.

### **Séptima.- Gastos subvencionables**

Son gastos subvencionables los que resultan estrictamente necesarios, responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realizan con anterioridad a la finalización del plazo para la ejecución del programa.

También podrán ser subvencionables aquellos gastos *realizados con anterioridad a la firma del convenio*:

Serán imputables al presente convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

*Y aquellos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del convenio:*

Serán imputables al convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realice en el año 2018 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

## Octava.- Justificación

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el proyecto.

### ***Contenido de la cuenta justificativa:***

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el anexo al presente convenio. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. La relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.
  - b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la

documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS. Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años. Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- 7
- c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Delegada.

Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

### **Novena.- Reintegro**

#### Procedimiento de reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo al convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y concordantes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

Banco Santander, S.A. ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

### **Décima.- Publicidad**

En la difusión y publicidad de todas las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, deberán figurar el nombre y el logo tanto del Ayuntamiento de Madrid, como de Desarrollo y Asistencia, garantizándose la visibilidad de las

instituciones en todas las intervenciones de cualquier forma en la que éstas se produzcan.

### **Decimoprimer.- Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, ambas partes y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de duración del convenio.

### **Decimosegunda.- Comisión de Seguimiento**

El Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Desarrollo y Asistencia acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de ellas:

- La Subdirectora General de Personas Mayores y Servicios Sociales y la Jefa del Departamento de Programación, Evaluación y Desarrollo, por parte del Ayuntamiento de Madrid o personas en las que deleguen.
- La Coordinadora de Voluntariado y la Directora del Proyecto, por parte de Desarrollo y Asistencia, o personas en las que deleguen.
- Se encargarán del seguimiento e implementación de los objetivos del presente convenio y resolverán todas aquellas cuestiones e incidencias que pudieran en la aplicación del mismo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos dos veces al año.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo dispuesto en el presente convenio, por sus propios acuerdos, así como por el régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



### **Decimotercera.- Vigencia del convenio**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

### **Decimocuarta.- Legislación aplicable y jurisdicción**

El presente convenio está sujeto a la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos e Instrucción 2/2015 que desarrolla el citado Acuerdo, aprobada por Decreto de 12 de marzo de 2015, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

### **Decimoquinta.- Modificación del convenio**

Podrá modificarse la subvención concedida, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

### **Decimosexta.- Causas de extinción**

Serán causas de extinción del presente convenio:

- La desaparición de cualquiera de las condiciones normativas, administrativas o técnicas que sirvieron de base para su realización.
- El transcurso del plazo estipulado.
- La resolución por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, lo que conllevará la pérdida o la devolución de la parte proporcional de la subvención correspondiente al periodo no cumplimentado.

En caso de resolución, se finalizarán por ambas partes las actuaciones que se encuentren en ejecución en ese momento.

En la fecha y lugar arriba indicados suscriben el presente texto en duplicado ejemplar.

### **Decimoséptima.- Resolución de conflictos**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio y su anexo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

**Por el Área de Gobierno de  
Equidad, Derechos Sociales y  
Empleo**



**D<sup>a</sup> MARTA MARÍA HIGUERAS  
GARROBO**

**Por la Organización  
Desarrollo y Asistencia**



**D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ  
MAGDALENO**

## ANEXO

### **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DOMICILIARIO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS CUIDADORES PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y EL AISLAMIENTO SOCIAL**

#### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Atender, mediante el acompañamiento en el domicilio, a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad social y sus cuidadores.
2. Promover la incorporación de la iniciativa social y del voluntariado de personas mayores bien formadas, en la atención a las personas mayores.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Acompañar a las personas mayores que viven o se sienten solas para paliar su soledad.
- b) Aliviar la carga de los cuidadores mediante el acompañamiento a la persona cuidada realizando una labor de respiro familiar.
- c) Promover el voluntariado de personas mayores para mayores, como contribución al envejecimiento activo y participativo.
- d) Fomentar el voluntariado responsable y capaz mediante acciones formativas.

#### **PERFIL DE LAS PERSONAS SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS**

Personas mayores de 65 años que viven en sus domicilios con una o varias de las siguientes características:

- Que vivan solas o tengan sentimiento de soledad.
- Que estén a cargo de cuidadores sobrecargados.
- En situación de aislamiento social o en riesgo de sufrirlo.
- En riesgo de sufrir negligencia o malos tratos.
- En proceso de normalización social tras haber superado una situación de especial vulnerabilidad.

## PERFIL Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Personas dispuestas a ofrecer su tiempo para realizar labores de voluntariado social, de forma altruista, libre y sin contraprestación económica.

- Con disponibilidad de tiempo suficiente.
- En condiciones físicas y emocionales acordes a la labor a realizar.
- Dispuestos a recibir la formación necesaria.

De acuerdo con la valoración y plan de trabajo previamente acordado por la entidad y la trabajadora social o psicóloga de referencia de cada persona, las personas voluntarias ejercen las siguientes funciones:

- Combatir sentimiento de soledad mediante acompañamiento en el domicilio.
- Acercar a la persona a recursos que fomenten un envejecimiento activo.
- Apoyar al cuidador principal con sobrecarga acompañando en domicilio o fuera del mismo a la persona dependiente.
- Acompañar a consultas médicas, paseos, planes de ocio y gestiones.
- Realizar pequeñas gestiones, en nombre de la persona mayor, cuando ésta no pueda y extienda la debida autorización.
- Identificar posibles necesidades no cubiertas que la entidad pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales para su valoración.

## METODOLOGÍA

El programa seguirá la misma metodología que el año anterior: un proceso de detección, recepción, visita y valoración, por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, cuyos profesionales valoraron cada caso concreto trasladándolo a la Fundación Desarrollo y Asistencia mediante un informe de derivación, indicando los datos necesarios para poder atender a cada persona derivada como necesitaba ser atendida.

Desde la Sede se contacta vía telefónica con el usuario y se concierta la primera visita por parte del coordinador que lleva su caso.

Tras la primera visita (toma de contacto con el usuario) el coordinador reporta a la Sede la situación concreta del usuario y es la Sede, en base a esta información y al informe de derivación, quien adjudica los voluntarios más adecuados al perfil del usuario.

La ONG atiende los casos derivados desde Servicios Sociales y Sistema de Salud, y también los detectados directamente a través de los propios

voluntarios y de colegios profesionales y empresas con las que la ONG mantiene acuerdos de colaboración. Estos casos se comunican a los distritos correspondientes además de informar al usuario de los recursos que desde allí se ofrecen.

## ACTIVIDADES A REALIZAR

### A) Atención directa a los mayores en situación de especial vulnerabilidad

- Detección directa o indirecta.
- Valoración domiciliaria de la situación y determinación de la atención idónea a prestar.
- Asignación de voluntarios.
- Seguimiento de la situación atendida.
- Coordinación con los servicios implicados si los hubiera.
- Realización de actividades grupales con fines socializadores.

### B) Acciones formativas encaminadas a fomentar el voluntariado responsable

- Formación del voluntariado

### C) Sensibilización de la ciudadanía con el objeto de crear una sociedad en la que nuestros mayores no se encuentren excluidos sino que formen parte activa de la misma

- Realización de actividad divulgativa en lugar público.

**2017**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS**  
**PROGRAMA: DOMICILIO**

INDICADORES	
Beneficiarios direct: 300 USUARIOS	130 cuidadores
Voluntarios: 40 Coordinadores + 260 voluntarios= 300 VOLUNTARIOS	
Formación de Voluntarios	100% de voluntarios formados
Asistentes a salidas: Usuarios+Voluntarios	Media 75 asistentes/salida
Grado de satisfacción USUARIOS, CUIDADORES Y VOLUNTARIOS:	70% positivo

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2017												FUENTE DE VERIFICACION
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Recepción de Derivación de casos por parte de S.S.	Tere	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	F+I
Recepción/detección de casos por otras vías	Tere	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	F+I
Valoración de casos y asignación de voluntarios adecuados	Tere	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	B
Seguimiento: Envío de informes trimestrales de estado de usuarios	Tere									x	x			H
Reuniones de Tª trimestrales con Servicios Sociales	Elvira			x			x			x				A.1.
Listados actualizados de Usuarios	Tere	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	B
Listados actualizados de Voluntarios (parrillas)	Tere	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	B
Programación y realización de salidas de ocio (2 al año)	Tere/Elvira			x							x			CYD
Reuniones de Trabajo y Coordinación con Voluntarios y Coordinadores (Comidas de Tª en sede)	Tere/Elvira		xx											A.1. (Enviar a Merche hojas de control para incluir en Formación)
Reuniones informales/Despachos (en sede)	Tere/Elvira	xx	xx	XX (Enviar a For.)	xx	xx	XX (Enviar a For.)	xx		XX (Enviar a For.)	xx	xx	XX (Enviar a For.)	idem
Encuesta Usuarios/Cuidador (personal o telefónica)(objetivo 100% usuarios)	Conchita/MªJose/Tere		Diseño (Conchita/MªJose) Cuestionario y BBDD	Entrega del cuestionario a los voluntarios (Tere)	Seguimiento, 2ª oleada de cuestionarios nuevas incorporaciones. (Tere)	Recogida de datos (Tere)	30-jun fecha tope recogida cuestionarios			Resultados e Informe (Conchita/Mª/Tere)				Hy J
Encuesta Voluntarios (online) (aplicable a todo el voluntariado DA) Objetivo (80% voluntarios domicilio)	Conchita/MªJose		Diseño (Conchita/MªJose)		Lanzamiento de la encuesta (Conchita)	Recogida de datos (Conchita)	Resultados e Informe (Conchita)							Hy J
FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO														

Compromiso con AYTO: Divulgar el programa

COMUNICACIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
WEB DE LA ONG	Almudena	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	E
Folleto, boletín digital, revista	Almudena	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	E
Publicaciones especializadas sobre mayores, geriatría, gerontología	Almudena													E

**GASTOS A JUSTIFICAR:** (personal no incluido)

Mantenimiento y actividades		
Ministerio	14.030,00	Incluye gastos fijos sede
Ayuntamiento. D.G.Mayor	2.500,00	no incluye gastos fijos sede

Financiadores:	
Ministerio (34.030,00€)	
Ayto.D.G.Mayores (15.000,00€)	

**FUENTES DE VERIFICACIÓN:**

- A: Cuadro de control sesiones con fechas, nº asistentes y lugar (Sesiones de iniciación)
- A.1.: Hoja "Declaración responsable de realización de evento"
- B: BBDD. Coordinador con su grupo de voluntarios y de usuarios.
- C: Facturas (con fecha, sello, firma y Centro de Coste visado por responsable programa)
- D: Fotografías, vídeos, etc. (Fecha, Lugar y Actividad)
- E: Fuentes digitales: Link a web, PDF newsletter, pantallazos RRSS, Google analytics, etc
- F: Email de envío y recepción
- G: Material o Fotografía del material producido
- H: Informe escrito
- I: Ficha Usuario
- J: Cuestionarios

## RECURSOS HUMANOS

- Directora del Programa (seguimiento global, coordinación general del programa).
- Directora de Formación (formación de voluntariado, actividades de difusión del proyecto para promoción del voluntariado, etc.).
- Coordinadora Voluntariado (coordinación técnica del programa).
- Apoyo de Coordinación (auxiliar para la coordinación del voluntariado).
- 300 personas voluntarias (incluidas 45 con funciones de coordinación).

## RECURSOS MATERIALES

La entidad contará con material y puestos de trabajo adecuados para el desarrollo de las funciones de sus recursos humanos en oficina.

Aula de formación con capacidad para 75 personas.

Web de la ONG con área de voluntariado, agenda, noticias, formación, etc.

Material de difusión del proyecto para promover las personas voluntarias necesarios (folletos, boletín digital y revista en papel).

Medios audiovisuales para reuniones de trabajo, formación, seguimiento del programa, etc.

Publicaciones especializadas sobre personas mayores, geriatría y gerontología, voluntariado, etc.

## ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se realizará en hogares de la ciudad de Madrid, siendo las personas beneficiarias mayores de 65 años empadronadas en el municipio de Madrid.

## PERÍODO DE EJECUCIÓN

Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

<b>PRESUPUESTO ANUAL 2017</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Subvención D.G.Mayores Ayuntamiento de Madrid</b>	<b>Otras subvenciones Mº SSSI (IRPF)</b>	<b>Financiación propia</b>	<b>Coste total del Programa</b>
Personal	12.500,00	20.000,00	25.618,22	58.118,22
Actividades	2.500,00	14.030,00	23.439,69	39.969,69
Actividades y Gastos indirectos (*)	-----			
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>	<b>34.030,00</b>	<b>49.057,91</b>	<b>98.087,91</b>

(\*) La subvención del Ministerio no dispone el desglose entre actividades y mantenimiento o gastos indirectos: Teléfono, electricidad, etc.)

## **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

La fundamentación del proyecto se basa en la atención a personas mayores que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad social por diversos motivos buscando su mejor calidad de vida mediante el acompañamiento en el domicilio.

Igualmente, se quiere promover la incorporación de la iniciativa social y del voluntariado de personas mayores bien formadas, en la atención a las personas mayores marginación, discapacidad u otras causas.

Aunque muchos de los beneficios obtenidos por el acompañamiento de personas voluntarias así como de los beneficios que tiene para estas personas su incorporación como personas formadas a un programa de este tipo son cualitativos y de difícil cuantificación, analizando el proyecto en su conjunto, consideramos que sí existe una parte del mismo que es cuantificable y, por tanto, transformable en indicadores que modulen su financiación.

Para justificar la subvención íntegra de 15.000 € se ha de cubrir, el 100% de los objetivos valorables que figuran en la tabla. En caso de incumplimiento, el reintegro habrá de ser proporcional al porcentaje no conseguido.

La persona responsable de recoger los datos de los indicadores será la Directora del Programa de la entidad Desarrollo y Asistencia.

<b>Resultados en relación con el primer objetivo:</b> Atender, mediante el acompañamiento en el domicilio, a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad social y sus cuidadores.						
Indicador	Tipo	Estándar (meta)	Fuentes de verificación	Periodicidad	Unidad de medida	Peso en la financiación
Número de personas mayores y cuidadores atendidas	A	300	Listado certificado de usuarios	Anual	Número	70%
Personas mayores que valoran el programa positivamente*	R	Media de 7 o más en una escala de 0 a 10	Certificado de Resultados y Cuestionarios	Anual	Media aritmética	5%
Cuidadores que valoran el programa positivamente*	R	Media de 7 o más en una escala de 0 a 10	Certificado de Resultados y Cuestionarios	Anual	Media aritmética	5%
<b>Resultados en relación con el segundo objetivo:</b> Promover la incorporación de la iniciativa social y del voluntariado de personas mayores bien formadas, a la atención de las personas mayores.						
Indicador	Tipo	Estándar (meta)	Fuentes de verificación	Periodicidad	Unidad de medida	Peso en la financiación
Número de personas voluntarias en el programa	A	300	Listado certificado de voluntarios	Anual	Número	10%
Porcentaje de voluntarios que reciben formación	A	100%	Listado certificado de voluntarios que han recibido formación	Anual	%	5%
Personas voluntarias que expresan satisfacción con el proyecto*	R	Media de 7 o más en una escala de 0 a 10	Encuestas de satisfacción a voluntarios	Anual	Media aritmética	5%

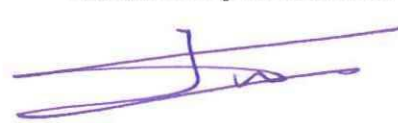
\*7 o más en una escala de 0 a 10. A: Actividad, R: Resultados.

**Por el Área de Gobierno de Equidad,  
Derechos Sociales y Empleo**



Dª MARTA MARÍA HIGUERAS  
GARROBO

**Por la Organización  
Desarrollo y Asistencia**



D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ  
MAGDALENO